

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA DEBORA NATALY DE LOURDES DROGUETT IBARRA DOÑIHUE,

24 JUL. 2023

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes en el Establecimiento Educacional Escuela de Párvulos Mis Primeros Pasos.
2. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Débora Droguett Ibarra, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°1642, que aprobó su contratación entre el 23/04/2023 al 21/05/2023.
3. La renovación del contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Débora Droguett Ibarra, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°2182, que aprobó su contratación entre el 22/05/2023 al 20/06/2023.
4. La renovación del contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Débora Droguett Ibarra, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°2421, que aprobó su contratación entre el día 21/06/2023 al día 20/07/2023.
5. El Oficio Ord N°042 de fecha 20/07/2023 de la Directora del Establecimiento Educacional Escuela de Párvulos doña Gesván Mardones Núñez, mediante el cual solicita gestionar la continuidad del contrato de trabajo de doña Débora Droguett Ibarra para cubrir licencia médica presentada por la funcionaria Margarita González Rozas.
6. La orden de trabajo N°408/2023 autorizada por el Jefe Técnico Comunal don Oscar Aldana Fuentes.
7. Licencia Médica N° 3089030699-3 presentada por la funcionaria Margarita González Rozas.
8. El anexo del contrato de trabajo con fecha 24/07/2023, entre doña Débora Droguett Ibarra y la I. Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.464, que Establece normas para el personal no Docente de Establecimientos Educativos.
4. Ley 21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
5. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 2740

1. Apruébese renovación del contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario/a que a continuación se indican:

RUN	:	[REDACTED]
NOMBRE	:	DEBORA NATALY DE LOURDES DROGUETT IBARRA.
CALIDAD	:	PLAZO FIJO.
CARGO	:	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN	:	ASISTENTE DE PARVULOS.
CATEGORÍA	:	TÉCNICA.
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	ESCUELA DE PARVULOS MIS PRIMEROS PASOS.
HORAS SEMANALES	:	38 HORAS.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	21 DE JULIO DE 2023.
HASTA	:	31 DE JULIO DE 2023.
ORIGEN DEL REEMPLAZO	:	LICENCIA MEDICA DOÑA MARGARITA GONZÁLEZ ROZAS.
RINDE FIANZA	:	NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular 30 horas y 08 horas subvención Ley SEP, e impútese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/PMG/QAF/SMS/eec  
Distribución:

- Archivo Municipal.
- Unidad de RR.HH DAEM.

